ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D. José Nicolás Medina Robles
- Da. Ana Isabel Lardón Fernández
- D. Antonio Sánchez López
- D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste pero se excusa

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha dos de diciembre de dos mil trece. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2°.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto nº 1527/13, de 2 de diciembre de 2013, por el que se avocaba la competencia relativa a las autorizaciones, disposiciones y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000 € para contratar el arrendamiento de la vivienda sita en C/ Pardo, nº 8, Planta Baja, letra A de Berja por una renta mensual de 400,00 € Los asistentes se dan por enterados.

3.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1. De D/Da CBS con DNI 75242649-N, que solicita una ayuda económica familiar para alimentos. Visto el informe favorable de los servicios sociales

comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago mensual de 306,00 € durante dos meses lo que hace un total de 612,00 €

- 3.1.2. De D/Dª IGM con DNI 08911751-X, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago mensual de 306,00 €, durante tres meses lo que hace un total de 918,00 €
- 3.1.3. De D/D^a MPG con DNI 27251199-V, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en pagos mensuales de 400 €durante tres meses, lo que hace un total de 1.200,00 €

3.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

- 3.2.1. De D/Dª MRE con DNI 08907636-N, que solicita una ayuda de inserción social para alimentación y cobertura a necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 600 € mediante pagos mensuales de 200€, durante tres meses, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 270,00 €y la de la Excma. Diputación de 330,00 €
- 3.2.2. De D/D^a IMA con DNI 27215528-L, que solicita una ayuda de inserción social para alimentación, cobertura a necesidades básicas y vestido. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 900 € mediante pagos mensuales de 300€, durante tres meses, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 405,00 €y la de la Excma. Diputación de 495,00 €

4°.- OBRAS MAYORES.

4.1.- Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/261/13 y resultando:

Vista la solicitud de legalización de almacén de 37,05 m2, el proyecto de legalización que la acompaña y el anexo de legalización de caseta de 11,98 m2 presentada por D Javier Bonilla Fernández con DNI 53708283-V en el Paraje "Cortijo de Joya", parcela 217 del Polígono 32 de Berja.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones del Suelo No Urbanizable Común de Regadío (SNU-CN-R), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: De carácter natural o rural de regadío SNU-CN-R. Área de cultivos forzados en expansión, POTPA.
- Finalidad: Agrícola.
- Uso: almacén-caseta.
- Situación de las obras: Parcela 217 del Polígono 32, referencia catastral nº 04029A032002170000IL. Finca registral nº 25406
- Promotor: Javier Bonilla Fernández, con DNI 53708283-V
- Presupuesto de ejecución material: 11.674,28 €
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: No.
- Autor del Proyecto: José Martos Sevilla, Arquitecto Técnico.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la legalización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 11.647,28 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	350,23 €
Ingresado Anteriormente:	350,23 €
A ingresar	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 11.647,28 €	Tipo Gravamen: 1%
Liquidación:	116,74 €
Ingresado Anteriormente:	116,74 €
A ingresar	0,00 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.2.- Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/180/13 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto de demolición y Básico y de ejecución para las obras de vivienda unifamiliar con garaje ubicada en Calle El Ejido, 6 de Balanegra (Berja) redactado por Cruz y Pérez Arquitectos, S.L.P., arquitecto D. Pablo Pérez López y presentada por José Fornieles Cara con DNI: 27253667-R. Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SUC-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3. Residencial Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: demolición-ejecución vivienda unifamiliar con garaje.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Calle El Ejido, 6 de Balanegra (Berja). Referencia catastral:

8470214WF0687S0001AT.

- Promotor: José Fornieles Cara, DNI 27253667-R.
- Presupuesto de ejecución material: 138.351,03€
- Autor del Proyecto: D. Pablo Pérez López, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Pablo Pérez López, Arquitecto.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veintiséis meses desde notificación licencia.

Para garantizar los posibles desperfectos que se puedan originar por las obras en infraestructuras municipales la interesada ha constituido fianza por importe de 867,79 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud. Para su realización se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado.

Conceder igualmente licencia urbanística para realizar las obras de edificación descritas en la solicitud.

Ambas se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a las licencias como condición material de éstas.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

- 1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- 2.- No podrá haber materiales depositados en la vía pública. En caso de tener que ocupar el dominio público para el depósito de materiales deberá solicitar autorización al Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 138.351,03 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	4.150,53 €
Ingresado Anteriormente:	
A ingresar	0,00€

Tasa por licencia urbanística

r	
BASE IMPONIBLE: 138.351,03 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	1.383,51 €
Ingresado Anteriormente:	
A ingresar	0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veintiséis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5°.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA. (EXPTE. C/ 04/13)

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada en relación con el expediente C/04/13 y resultando:

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación de una póliza de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Berja y sus organismos autónomos, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable y la providencia de fecha 2 de diciembre de 2013 que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138 y 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 109, la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 647/11, de 16 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, tramitado para la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Autorizar un gasto de dieciséis mil quinientos euros (16.500,00 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 920.224.00 del presupuesto municipal.

Tercero.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

6°.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando: Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la misma por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N°	N ^a Documento	Fecha Dcto.	Importe	Emisor
Entrada			Total	
F/2013/1342	2013/FV/1458	01/12/2013	107.528,40 €	AVITASG, S.L.
F/2013/1343	2013/FV/1459	01/12/2013	24.312,96 €	AVITASG, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA